

1946 - 2016

EXP-UNC:0055163/2016

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba"*;

Que con fecha 2 de Octubre de 2017 se reunió el Comité Evaluador para el Área Investigación Científica, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 829/17;

Que a fs. 93 a 95 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Marcela Carmen Pacheco en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, con calificación final Satisfactorio;

Que a fs. 95 vta. se ha notificado la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha veintitres de Octubre de 2017, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Investigación Científica.

ARTÍCULO 2º. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la **Licenciada Marcela Carmen PACHECO**, legajo 32178, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Metodología de la Investigación Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del **10 de Septiembre de 2017 y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.**


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

1946 - 2016

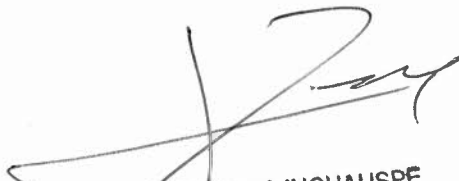
//

EXP-UNC:0055163/2016

ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° **471**
CP


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.